ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. AMSAR-MC-005-2025

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Gobierno del municipio de Sardinata, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "...servir
a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitucion; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..." Que, la Constitución Política de 1991, en su Artículo 311, define que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su temitorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las teyes".

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobiemo, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, según la Ley 136 de 1994 son funciones del municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como elaborar e

implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

para brindar una atención adecuada y oportuna a los ciudadanos, además aporta confianza y seguridad de la actividad administrativa, contable, financiera y de gestión de la Entidad, ya que permite que los funcionarios cuenten con herramientas oportunas y actualizadas para el cabal cumplimiento de sus funciones y que redunda en la prestación del servicio de manera eficaz y eficiente para cumplir con los fines esenciales del Estado, de conformidad con el mandato Constitucional y legal. El municipio de Sardinata a través de la Secretaría de Gobiero

está interesada en recibir ofertas para adquirir bajo la modalidad prestación de servicios de intemet, conforme a los requerimientos que se establezcan por la Entidad, con lo cual se
pretende satisfacer las necesidades de la administración local y garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la gestión pública.

Por lo anterior, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Gobiemo, considera conveniente realizar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2025 mediante un proceso de selección de Mínima Cuantía, con una persona natural o jurídica que garantice la entrega a satisfacción y por ende el cumplimiento integral del objeto planteado en este proceso de selección, para lo cual se presentan los estudios previos elaborados, los cuales son parte integral del proceso de contratación y son una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto, el cual se regulará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario N* 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

El Municipio de Sardinata, Norte de Santander, ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2025.**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley **1150 de 2007 Literal B) Articulo 2 ,** así como por el Decreto **1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4,** las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto No. 1082 del 2015.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia **2025** del Municipio de Puerto Santander, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos **2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 articulo 2,** el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2025.

3.1. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
F- SERVICIOS		
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologia	81110000 servicios informativos	81112100 servicios de internet

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO :

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Servicio requerido: Enlace de conectividad terrestre en sede, enlaces dedicados a internet, mediante fibra óptica, re-uso: 1:1, simétrico. \nCapacidad del internet: 100 Mbps. \nDestino: Palacio Municipal	1	MES
2	Servicio requerido: Enlace de conectividad terrestre en sede, enlaces dedicados a internet, mediante fibra óptica, re-uso: 1:1, simétrico. \nCapacidad del internet: 120 Mbps. (20 Mbps para cada punto). \nDestinos: Comisaría de Familia, Planta de Beneficio Animal, Oficina de Gestión del Riesgo (Casa de Bomberos), casa de la cultura y Almacén. Nota: Cada punto debe contar con una capacidad de ancho de banda de mínimo 20 Mbps. El proveedor deberá suministrar el servicio de internet durante los eventos que se realicen por fuera de las instalaciones de la administración municipal. Para ello, el supervisor informará oportunamente al proveedor la fecha y franja horaria en el que se llevará a cabo el evento. La duración de referencia por evento es de un (1) día.	1	MES

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

CONECTIVIDAD: Suministro del servicio de acceso a internet simétrico 1:1 con conexión de fibra óptica, hasta llegar al gabinete de servicio, rematando en una interfaz Ethernet, 24 horas diarias durante la ejecución contractual.

CABLE DE RED: Se deberá contar con un cable de red, en cada uno de los puntos contratados, con el fin de garantizar mejor conectividad en equipos que manejan plataformas de cargue de información, los cuales se deberán garantizar de manera permanente.

RE-USO: 1:1

SIMETRÍA: Canal Simétrico 1:1 . Con velocidad de hasta 100 Mbps.

SOPORTE: Soportar mediante constancia o certificación del carrier o proveedor del contratista que éste cuenta con un canal dedicado instalado en el municipio de Sardinata de igual o de mayor velocidad al requerido, con el fin de garantizar que la tecnología sea 100% fibra óptica hasta la institución a instalar (NO canal banda ancha). El proveedor deberá brindar soporte 7 días a la semana por 24 horas, durante el plazo de ejecución del

contrato, con tiempo de respuesta no mayor de 30 minutos. La asistencia técnica y soporte de red la deberá realizar un ingeniero de sistemas certificado.

TIEMPO DE RESPUESTA DE FALLAS: Máximo 08 horas contadas desde el momento en que ocurre el incidente.
EQUIPOS: WIFI – Router Wifi.

DISPONIBILIDAD: 99.5%

INSTALACIÓN DEL SERVICIO: El servicio de internet se prestará durante 30 días al mes por 24 horas al día, el cual debe ser instalados en cuatro puntos en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Sardinata .La instalación se deberá realizar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. El servicio también deberá suministrarse durante los eventos públicos que requiera el Municipio, previa solicitud del supervisor del contrato. Otras condiciones: Entrega de una IP fija. Bloqueo de aplicaciones y páginas no deseadas a discreción de la Entidad. Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección de mínima cuantía el Municipio de Sardinata estableció un presupuesto oficial. a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta. b) El eventual adjudicatario deberá suministrar los ítems ofertados de acuerdo con la solicitud de la secretaria de gobierno como supervisor del contrato y la necesidad del servicio en atención de emergencias. c) El contratista asumirá los costos de transporte, en el lugar estipulado, así como realizar la entrega de los bienes en el lugar establecido por el supervisor del contrato. d) El Municipio de Sardinata, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de estos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista. e) El Contratista deberá aportar copia de la hoja de vida del ingeniero en sistemas, tarjeta profesional y la certificación que lo acredita en manejo y configuración de redes y dispositivos MikroTik. f) El proveedor debe estar debidamente registrado ante MINTIC y estar al día con los pagos de contribuciones. Deber ser Proveedor de Servicio de Internet (ISP) autorizado. g) El proveedor debe disponer de dos canales dedicados con capacidad igual o superior a 100 mbps, con diferente proveedor instalados con antigüedad no inferior a 3 años en el nodo principal del municipio de Sardinata, los cuales ofrezcan redundancia en caso de falla de algún canal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

Cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza este Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales**.**

1. Aspectos relativos a la Capacidad Jurídica: El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos

requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en Titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Puerto Santander, Norte de Santander, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañando las certificaciones de experiencia.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los

extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Aspectos relativos a la Capacidad Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia.

3. Aspectos relativos a la Capacidad Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2013 en el numeral 2 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4. Aspectos relativos a la Capacidad Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.5.3, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por ello se constata que se trata de un contrato que no demanda la exigencia de experiencia mínima habilitante.

5. Aspectos relativos a la Capacidad Técnico: Para efectos de realizar la selección objetiva del Contratista, El Municipio teniendo en cuenta que el objeto del contrato es Suministro, para efectos del análisis técnico, tanto de la entidad como del contratista, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista cumpla con las especificaciones requeridas, cumpla con la idoneidad suficiente para realizar el objeto de contrato y con la experiencia comprobada de haber realizado trabajos similares dentro de su actividad comercial, por tal razón, no se solicitarán requisitos diferentes a estos.

5.2 PLAN DE ADQUISICIONES

El presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

5.3. ESTUDIO DE MERCADO

PRECIOS DEL MERCADO
Análisis Técnico

Es viable la contratación de los bienes antes mencionados pues son necesarios para la ejecución de los proyectos culturales del municipio. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, y así mismo la empresa contratante debe garantizar la entrega en forma oportuna de los productos en las fechas establecidas en el proceso.

1.2 Análisis Económico

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes y servicios uniformes y de características similares a un consumidor final como es el Municipio de Gramalote, los servicios de recolección se consiguen en un mercado pequeño que vende instrumentos, pero no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas. Teniendo en cuenta el análisis del Sector Minorista de Servicios, desde el punto de vista económico y financiero, la adquisición de estos servicios, es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas prestadoras del servicio en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los servicios a adquirir según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; de igual manera la administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

1.3 Análisis Regulatorio

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera los 28 smmlv, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el

artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Basado en lo anterior, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el suministro de los bienes a adquirir.

(a) Estudio comparativo SECOP

En relación a la demanda de este bien por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Municipio de Gramalote identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los productos objeto de esta contratación, determinando las condiciones en que se ofrecen estos productos, el valor y la forma de pago.

Los contratos realizados relacionados con el objeto a contratar por parte del Municipio de Gramalote, se relacionan a continuación:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
CMC-0002-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA, CON DESTINO A DIFERENTES INSTALACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : San Cayetano	$37.521.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-01-2025
MC-042-2024	Contratación Mínima Cuantí	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON	Norte De Santander : Chitagá	$9.240.000,00	Fecha de Liquidación 17-01-2025

	a		**ÍA MUNICIPIO DE CHITAGÁ**	**CANAL DEDICADO PARA LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA, CASA DEL ADULTO MAYOR, SALÓN CULTURAL, SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ**			

Sumado a ello se adelantaron cotizaciones.

5.4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del **MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER**, para ésta contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($39.674.632)** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03	VALOR PROMEDIO MENSUAL	10 MESES	7 dias	VALOR TOTAL 10 MESES Y 7 DIAS
$ 3.980.000	$ 3.850.999	$ 3.800.000	3876999,667	$38,769,999	$904,633.	$39,674,632

En ese orden de ideas, para determinar el presupuesto Oficial de la presente contratación se ha tenido en cuenta un estudio y análisis del comportamiento de los precios del mercado local, así como los gastos de administración.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DIAS CALENDARIOS SIN EXCEDER 31/12/2025,** contados a partir de la fecha del acta de inicio previo, Registro Preesupuestal, y aprobación de las garantías en caso a que haya lugar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, el MUNICIPIO DE SARDINATA NS cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**. 020705 del 07 de febrero de 2025**

Rubro 2.1.2.02.02.006 servicio de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima cuantía***, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

VERIFICACION JURIDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de Seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional.
- Certificado medidas correctivas.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

VERIFICACION TECNICA

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la invitación literal 1.1.1 y 1.1.2.

EXPERIENCIA

El Oferente debe presentar Tres (03) contratos relacionados al objeto contractual, terminados a la fecha del cierre, cuyo valor sea igual al 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar esta experiencia se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Si son contratos celebrados con entidades públicas se anexará copia del contrato y/o certificaciones y/o actas de liquidación.
2. Si son contratos celebrados con entidades privadas se anexará copia del contrato, acta de recibo y/o entrega, Factura de Venta.

La certificación deberá contener:
a. Objeto claramente definido
b. Número del contrato Entidad contratante o persona.
c. Fecha de inicio del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato
e. Valor total del contrato incluyendo adiciones si las hubiera
f. Contratista
g. Firma(s) de la(s) persona(s) responsable(s)
h. Direcciones y teléfonos del contratante.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

8.2 FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

8.3. PROPUESTA ECONÓMICA

*Ver anexo **2***. **PROPUESTA ECONOMICA**

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

EL MUNICIPIO DE SARDINATA NS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGO.					
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS.					
PROBABILIDAD. (ES LA PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL RIESGO).		**IMPACTO.** (CONSECUENCIAS DEL RIESGO).			
		BAJO.	**MEDIO.**	**ALTO.**	**ALTÍSIMO.**
		Pequeñas pérdidas financieras.	Medianas pérdidas financieras.	Altas pérdidas financieras.	Altísimas pérdidas financieras.
ALTÍSIMA.	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	**BAJO (B).**	**MEDIO (M).**	**ALTO (A).**	**ALTÍSIMO (AL).**
ALTA.	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.	**BAJO (B).**	**MEDIO (M).**	**ALTO (A).**	**ALTÍSIMO (AL).**
MEDIA.	Es posible que ocurra en algunas de las circunstancias.	**BAJO (B).**	**MEDIO (M).**	**ALTO (A).**	**ALTÍSIMO (AL).**
BAJA.	Podría ocurrir algunas veces.	**BAJO (B).**	**MEDIO (M).**	**ALTO (A).**	**ALTÍSIMO (AL).**

TIPIFICACIÓN.		**ESTIMACIÓN.**		**ASIGNACIÓN.**	
TIPO DE RIESGO.	**DEFINICIÓN.**	**PROBABILIDAD.**	**IMPACTO.**	**MUNICIPIO. (%).**	**CONTRATISTA (%).**
Modificación de especificaciones técnicas.	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la	B.	A.	80%.	20%.

	correcta ejecución y operación del objeto contractual.				
Ausencia de conocimiento de documentos o estudios previos.	Se presenta cuando el contratista incumple el objeto contractual aduciendo que no conoció las etapas y documentos previos al acto contractual.	M.	A.	00%.	100%.
Falta de coordinación interinstitucional.	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	B.	B.	80%.	20%.
Financiero.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	M.	A.	00%.	100%.
Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	B.	M.	00%.	100%.
Incumplimiento de obligaciones laborales.	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra o para ejercer la actividad económica.	M.	A.	00%.	100%.
Hurto y vandalismo.	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al municipio.	M.	A.	00%.	100%.
Daños a bienes ajenos y a terceros.	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo primero del título iv de la ley 599 de 2000 (código penal).	M.	A.	00%.	100%.
Accidentes de trabajo.	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona, ajena al bien, servicio u obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	M.	A.	00%.	100%.
Variación de precios.	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	M.	A.	00%.	100%.
Condiciones climáticas adversas.	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	M.	A.	00%.	100%.

Cambio de horarios de la actividad o evento.	Se presenta cuando el evento o actividad a realizar se vea alterado por las modificaciones en las fechas u horarios que pueden producir su retraso o prorroga.	B.	A.	50%.	50%.
Falta de idoneidad en el servicio.	Se presenta cuando el contratista o quien este subcontrate no es lo suficientemente diestro, adecuado o conveniente para desarrollar la prestación encomendada.	M.	AL.	00%.	100%.
Calidad de los bienes.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.	M.	AL.	00%.	100%.
Deterioro de bienes muebles antes de la entrega a la entidad contratante o a quien esta delegue.	Se presenta cuando los bienes muebles a entregar sufren algún deterioro, detrimento al encontrarse bajo la custodia del contratista por cualquier causa a excepción de la fuerza mayor o caso fortuito.	M.	M.	00%.	100%.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en los presentes estudios, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, con ocasión a que se tienen asegurados los recursos, toda vez que se cancela dentro de los 30 días de recibido los bienes y servicios objeto del Contrato.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Por la cuantía, este Proceso no está obligado al sometimiento de un acuerdo Comercial.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1.1. Obligaciones del Municipio SARDINATA NS

Serán obligaciones del MUNICIPIO:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

b) Brindar la colaboración al CONTRATISTA y proporcionarle la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
c) Supervisar la ejecución y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
g) Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad al decreto 1273 de 2018.
h) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

12.1.2. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga de el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la EL MUNICIPIO DE SARDINATA NS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la

que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.

14. No ejercer actos que comprometen o afecten a el MUNICIPIO DE SARDINATA, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
17. No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
18. Devolver en los términos establecidos en el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO DE SARDINATA SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.
24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del

servicio.
25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

13. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato en actas parciales mensuales, hasta la finalización del contrato.

Los pagos se harán hasta dentro de los Treinta (30) días hábiles, pago sujeto a la existencia de PAC y a la presentación de los documentos requisitos de pago.
El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

Requisitos para el pago: Los valores serán efectivamente pagados a la entidad ejecutora previa presentación de informes parciales de ejecución de las actividades en las que se hayan invertido los recursos entregados por el **MUNICIPIO**, y certificación de cumplimiento y ejecución de estas, por parte del SUPERVISOR;
Con el cumplimiento de lo siguiente:

a) Factura de venta o cuenta de cobro
b) Certificación expedida por el Supervisor, en la cual conste el recibido a satisfacción del objeto contratado. Comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato.
c) El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
d) Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.
f) Informe del suministro de los bienes y servicios entregados con registro fotográfico
g) Los anteriores documentos serán radicados en la Ventanilla Única de Correspondencia.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.

NOTA: Los oferentes deberán especificar en su propuesta los valores discriminados por cada bien de manera unitaria y total, incluyendo IVA, en el caso que aplique.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Sardinata (zona urbana), Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio dicha entidad territorial.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo del estará a cargo de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

Dada en el Municipio de Sardinata NS, a los diez (10) días del mes de febrero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

JESUS ALFONSO YAÑEZ ANAYA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN CON FUNCIONES
DE SECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO POR
MEDIO DE LA RESOLUCIÓN N°616 DEL 10 DE
DICIEMBRE DE 2024

Nombre y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
PROYECTO	*MARIA B VELASQUEZ IBARRA*	*PROFESIONAL DE APOYO AREA DE CONTRATACION*	
Revisó	*YIMI HERNAN SANCHEZ OSORIO*	*ASESOR JURIDICO EXTERNO EN MATERIA CONTRACTUAL*	
Aprobó	*JESUS ALFONSO YAÑEZ ANATA*	*SECRETARIA DE GOBIERNO (E)*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXO N° 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO SARDINATA SANTANDER

REF: Selección de Mínima Cuantía AMSAR-MC-005-2025

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente Selección de Mínima Cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para CONTRATAR **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2025",** Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que en caso que el Municipio de Sardinata (Norte de Santander) me adjudique y acepte la oferta del presente proceso de selección de mínima cuantía, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto en caso de que haya lugar.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que conozco, acepto y cumpliré con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.
- Que autorizo a la Alcaldía Municipal de Sardinata (Norte de Santander) a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad)
C.C. N° expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono:
Buzón del correo electrónico:

ANEXO N° 2.

OFERTA ECONÓMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AMSAR-MC-005-2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2025", de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (10 MESES Y 07 SIETE DIAS)
1	Servicio requerido: Enlace de conectividad terrestre en sede, enlaces dedicados a internet, mediante fibra óptica, re-uso: 1:1, simétrico. \nCapacidad del internet: 100 Mbps. \nDestino: Palacio Municipal	1	MES		
2	Servicio requerido: Enlace de conectividad terrestre en sede, enlaces dedicados a internet, mediante fibra óptica, re-uso: 1:1, simétrico. \nCapacidad del internet: 120 Mbps. (20 Mbps para cada punto). \nDestinos: Comisaría de Familia,	1	MES		

	Planta de Beneficio Animal, Oficina de Gestión del Riesgo (Casa de Bomberos), casa de la cultura y Almacén. Nota: Cada punto debe contar con una capacidad de ancho de banda de mínimo 20 Mbps. El proveedor deberá suministrar el servicio de internet durante los eventos que se realicen por fuera de las instalaciones de la administración municipal. Para ello, el supervisor informará oportunamente al proveedor la fecha y franja horaria en el que se llevará a cabo el evento. La duración de referencia por evento es de un (1) día.				
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IMPUESTOS): **$**_____**-**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN (LETRAS): _____**-**

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad;)
C.C. N° expedida en
Nit, Dirección, Número de Teléfono, Buzón del correo electrónico

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el contenido de la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el **MUNICIPIO DE SARDINATA – NORTE DE SANTANDER** adelanta un proceso de selección de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal para la **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DECLARENTES POR DESPLAZAMIENTOS FORZADOS QUE ATIENDE EL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER".** SEGUNDO: Que siendo el interés del EL **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y la **MUNICIPIO DE SARDINATA– NORTE DE SANTANDER** para fortalecer la transparencia en los procesos de selección de mínima cuantía, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de selección de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de selección de mínima cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección de mínima cuantía la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MUNICIPIO DE SARDINATA – NORTE DE SANTANDER**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la

propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MUNICIPIO DE SARDINATA – NORTE DE SANTANDER** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).
EL **PROPONENTE**:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante)